



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCIÓN N° 382-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 23 de diciembre de 2022.

VISTO: El expediente virtual N°2481, del 22 de diciembre del 2022, correspondiente al OFICIO N°111-2022/UNTUMBES-FACSO-DUNIV, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, para su reconocimiento, el proyecto de tesis titulado "**ESTRÉS LABORAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL DE UN CLAS DEL DISTRITO DE TUMBES, 2022**", que para optar el título profesional de licenciado en psicología, ha presentado la bachiller procedente de una universidad con licencia denegada, **INGRID MILENA SUCLUPE OLIVOS**, documento con el que también se propone a los docentes que deben conformar el jurado calificador que tendrá a su cargo la evaluación de dicho documento académico; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N°349-2022/UNTUMBES-FACSO-CF, del 07 de noviembre de 2022, se aprueba el expediente presentado por la bachiller en psicología, **INGRID MILENA SUCLUPE OLIVOS**, para optar su título profesional de licenciado en psicología, en la Universidad Nacional de Tumbes, por proceder de una Universidad con licencia de funcionamiento denegada, que es la Universidad Los Ángeles de Chimbote – ULADECH.

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45. de la Ley Universitaria N°30220 y en el artículo 90. del Estatuto de esta Universidad, para optar el título profesional se requiere la presentación y sustentación de una tesis;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente el reconocimiento del proyecto de tesis titulado "**ESTRÉS LABORAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL DE UN CLAS DEL DISTRITO DE TUMBES, 2022**", para efectos de su evaluación, como tal, por el jurado calificador que también se constituye con esta Resolución, en virtud de la propuesta formulada, al efecto, con el documento señalado en la referencia;

Que complementariamente a lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de efectuar, como corresponde, la designación del docente asesor de dicho documento académico;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la bachiller en psicología, procedente de una universidad con licencia denegada, **INGRID MILENA SUCLUPE OLIVOS**, como autora del proyecto de tesis titulado



RESOLUCIÓN N°382-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

“ESTRÉS LABORAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL DE UN CLAS DEL DISTRITO DE TUMBES, 2022”, presentado por dicha bachiller.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Jurado Calificador del proyecto de tesis titulado **“ESTRÉS LABORAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL DE UN CLAS DEL DISTRITO DE TUMBES, 2022”** con la siguiente conformación:

Presidente : Dra. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
Secretario : Mg. Xiomara Miluska Calle Ramirez
Vocal : Mg. Lyz Marilyn Lazo Flores
Accesitario : Mg. Alexander Ordinola Luna.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 60. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el artículo 41. del mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

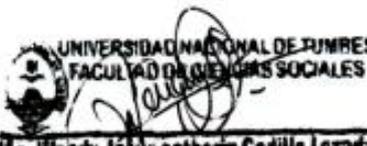
ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR al Mg. Carlos Alberto Coronado Zapata como asesor del proyecto de tesis titulado **“ESTRÉS LABORAL Y SATISFACCIÓN LABORAL EN EL PERSONAL DE UN CLAS DEL DISTRITO DE TUMBES, 2022”**, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintitrés de diciembre del dos mil veintidós.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. WENDY JESÚS CATHERIN CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DDMMY/D.
WJCCCL/Sec. Acad


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA